

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1982/SR.54
17 de marzo de 1982
ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 9 de marzo de 1982, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. GARVALOV (Bulgaria)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes con inclusión de:

- b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo establecido por la Comisión en su 37º período de sesiones (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108; Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO; Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES CON INCLUSION DE:

b) ESTUDIO DE LAS SITUACIONES QUE PARECEN REVELAR UN CUADRO PERSISTENTE DE VIOLACIONES FLAGRANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTO EN LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION Y EN LAS RESOLUCIONES 1235 (XLII) Y 1503 (XLVIII) DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR LA COMISION EN SU 37º PERIODO DE SESIONES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1476- E/CN.4/Sub.2/472; E/CN.4/1478-E/CN.4/Sub.2/478; E/CN.4/1495; E/CN.4/1500 y Add.1; E/CN.4/1501 y Add.1 y 2; E/CN.4/1502; E/CN.4/1503*; E/CN.4/1514; E/CN.4/1515; E/CN.4/1516; E/CN.4/1517; E/CN.4/1982/4; E/CN.4/1982/24; E/CN.4/1982/26 E/CN.4/1982/L.27; E/CN.4/1982/L.45; E/CN.4/1982/L.49; E/CN.4/1982/L.50; E/CN.4/1982/L.51; E/CN.4/1982/NGO/1 y Add.1; E/CN.4/1982/NGO/9; E/CN.4/1982/NGO/15; E/CN.4/1982/NGO/21; E/CN.4/1982/NGO/22; E/CN.4/1982/NGO/23; E/CN.4/1982/NGO/25; E/CN.4/1982/NGO/26; E/CN.4/1982/NGO/27; E/CN.4/1982/NGO/32)

1. El Sr. HUSLID (Observador de Noruega) afirma que su delegación se suma a la sombría descripción de la situación de los derechos humanos en el mundo que hizo el Director de la División de Derechos Humanos, Sr. van Boven, con motivo de la apertura del período de sesiones. Estima también, al igual que el Sr. van Boven, que la protección de la vida humana debe ser la prioridad más urgente en materia de derechos humanos. La delegación noruega ha apreciado mucho el valor y la abnegación del Sr. van Boven y espera que su partida no afecte los principios y los trabajos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

2. A la proclamación de la ley marcial el 13 de diciembre de 1981 en Polonia han seguido millares de detenciones; han sido suspendidas la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad sindical y se han aplicado severos castigos a las personas acusadas de haber violado la ley marcial. Esas medidas del Gobierno polaco violan en forma manifiesta los principios de la Carta, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los dos Pactos. Por esa razón el Gobierno noruego ha hecho un llamamiento al Gobierno polaco para que ponga fin a la ley marcial, libere a los detenidos y restablezca el diálogo con la Iglesia y con el Sindicato Solidaridad. Las autoridades polacas han hecho promesas a este respecto, pero hasta ahora no ha habido ningún indicio de una mejora real; por consiguiente, es de esperar que esas autoridades den efectividad a sus declaraciones en un futuro próximo.

3. Las numerosas ejecuciones que han tenido lugar en el Irán, así como las persecuciones religiosas contra los bahá'íes han inducido al Gobierno noruego a expresar su preocupación en diversas ocasiones. Como sus llamamientos y los de otros gobiernos no han tenido ningún efecto, es de desear que la Comisión aborde la cuestión en la forma propuesta en el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.45, patrocinado por la delegación noruega. El Sr. Huslid espera que este texto contribuirá a convencer al Irán de que debe respetar las obligaciones que ha contraído en virtud de los instrumentos internacionales que ha firmado.

4. Desde el año pasado se observan algunas mejoras en América Latina, pero la situación general continúa siendo alarmante, sobre todo en América Central, según puede verse por los informes presentados a la Comisión. Recientemente se han cometido

en El Salvador violaciones de los derechos humanos particularmente graves; el Gobierno noruego ha manifestado repetidas veces su inquietud acerca de ese país, apoyando concretamente la resolución 36/155 de la Asamblea General. Respecto de El Salvador es necesario celebrar negociaciones políticas y hay que tomar medidas para proteger los derechos humanos y organizar elecciones democráticas. Desgraciadamente, el clima en que se ha de desarrollar la elección de una asamblea constituyente el 28 de marzo no parece responder a los criterios señalados por el Sr. Pastor Ridruejo en su informe (E/CN.4/1502). En Guatemala, las violaciones de los derechos humanos son también muy graves, como lo muestra el informe del Secretario General (E/CN.4/1501) y es de lamentar que no se hayan podido establecer contactos fructuosos entre el Secretario General y el Gobierno.

5. Por último, el Sr. Uslid señala que la designación de representantes y de enviados especiales de la Comisión es un procedimiento útil pero que su eficacia sería mayor todavía si se crease un puesto de Alto Comisionado de los Derechos Humanos. Un Alto Comisionado podría negociar más activamente con los gobiernos; Noruega continuará apoyando la creación de este puesto.

6. El Sr. ABOUREZK (Consejo Internacional de Tratados Indios) observa que su organización, que representa a 98 naciones indias del hemisferio occidental, debe señalar desgraciadamente que, desde el 37º período de sesiones de la Comisión, la situación de los derechos humanos se ha hecho todavía más grave para los 30 millones de indios del continente americano. Prosigue el reasentamiento forzado de más de 8.000 navajos de Arizona que lleva a cabo el Bureau of Indian Affairs de los Estados Unidos de América en virtud de la Public Law Nº 93-531. Estos navajos son reasentados en zonas urbanas, en condiciones extrañas su cultura; les confiscan el ganado para luego revenderlo, si aceptan dejar sus hogares, a un precio más elevado. Si no aceptan, les destruyen las casas con bulldozers. La comunidad de Yellow Thunder Camp, Dakota del Sur, está amenazada de una acción paramilitar de los "U.S. Marshalls" y se ha solicitado un fallo del Tribunal Federal de los Estados Unidos a fin de que estos indios abandonen para siempre las Black Hills, que, sin embargo, les pertenecen en virtud del Tratado de Fort Laramie, firmado en 1868. El Sr. Abourezk señala igualmente a la atención de la Comisión la suerte de dos indios detenidos en los Estados Unidos de América a los que Amnesty International dedicó recientemente una investigación. El Sr. Peltier fue condenado a cadena perpetua sobre la base de pruebas falsas y un agente del FBI, el Sr. Wilkins, amenazó con matarlo después de una tentativa de evasión. El Sr. Marshall, activista conocido, fue condenado por homicidio bajo falso testimonio, ya que el testigo reconoció después haber sido objeto de presiones por parte del FBI e incluso haber sido amenazado de muerte, aunque el Sr. Marshall fue un preso modelo se le ha denegado la remisión de pena, contrariamente al reglamento, porque quieren que reconozca un crimen que no ha cometido.

7. En el Canadá, el Sr. Darrelle y el Sr. Gary Butler, que solicitaron el estatuto de refugiado político en octubre de 1979, después de haber sido obligados a salir de los Estados Unidos, fueron víctimas de insultos raciales y vejámenes de la policía canadiense y a raíz de las acusaciones aceptadas por un jurado compuesto completamente de blancos corren el riesgo de ser condenados a penas de 40 a 60 años de prisión. Durante su proceso estuvieron maniatados y con grilletes en los pies tanto en la sala del tribunal como en su celda. También en el Canadá están amenazados los indios por la nueva Constitución, que autoriza a las autoridades a tomar medidas de expropiación, de anulación de derechos de caza y pesca y de exclusión de las lenguas indias,

según una política definida en un "libro blanco" de 1969; esta política tiene el efecto de disolver las naciones indias y reducir a los indios a la indigencia.

8. En Guatemala, donde los indios constituyen una mayoría, muchos han sido muertos. El 12 de agosto de 1981, el ejército rodeó dos poblados quichés, quemó numerosas casas y dispersó a la población para luego bombardearla, matando aproximadamente un millar de personas. El 17 de febrero de 1982, fueron muertos y decapitados en la región de Uspantán 51 indios, (hombres, mujeres y niños); todo parece indicar que son las fuerzas dependientes del Gobierno las responsables de esta matanza. Muchas de las armas utilizadas para matar a los indios proceden de Israel; desde 1975, ese país ha enviado a Guatemala 15.000 fusiles "Galil" y otras armas ofensivas; el Gobierno de los Estados Unidos de América ha permitido recientemente que Israel exporte esas armas y, al mismo tiempo, continúa proporcionándole armas perfeccionadas en cantidades masivas; de esta forma los Estados Unidos de América pueden burlar indirectamente su propio embargo de suministro de armas ofensivas a Guatemala.

9. Dos misiones de investigación enviadas a Guatemala por el Consejo Internacional de Tratados Indios celebraron entrevistas con el Gobierno. Este dio prueba de una amplitud de miras que el Consejo no había jamás encontrado en un país en el que existen poblaciones indias. Las dos delegaciones se dirigieron a los poblados miskitos situados en la frontera septentrional; observaron una gran confusión causada por las incursiones de miembros de la antigua Guardia Nacional refugiados en Honduras. Los miskitos declararon que miembros de la antigua Guardia Nacional, a menudo vestidos con uniformes del ejército nicaragüense, habían incendiado los poblados y habían tratado, por medio de propaganda radiofónica e impresa en miskito, de sublevar a los indios contra el Gobierno nicaragüense. Habían persuadido así a un pequeño número de indios de que pasaran a Honduras a fin de recibir una formación militar bajo la dirección del Sr. Fagoth, un miskito que había sido agente de seguridad bajo el régimen del ex Presidente Somoza. A petición de los propios miskitos el Gobierno nicaragüense los ha reasentado y les ha facilitado tierras arables. Es de esperar que cesen las incursiones y que los miskitos puedan regresar en condiciones de seguridad a sus aldeas. En El Salvador, los indios suelen ser desplazados y asesinados por fuerzas dependientes del Gobierno. El Consejo Internacional de Tratados Indios desea que la Comisión adopte el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.49 relativo a ese país. El Sr. Abourezk termina deseando que los informes de su organización contribuyan a que la Comisión continúe vigilando la cuestión de los indios, tanto más vulnerables cuanto que son considerados marginales en los países en que se encuentran.

10. El Sr. BERNASSOLA (Unión Mundial Demócrata Cristiana) afirma que las masas populares se dan más cuenta cada vez de que el respeto de los derechos humanos es indispensable para el bienestar de los pueblos y para la paz entre los Estados. Inspirándose en esa misma idea, la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones confirió a la División de Derechos Humanos una posición más elevada dentro de la jerarquía de la Secretaría de las Naciones Unidas; era el primer paso hacia una reestructuración de la Organización, prueba de la importancia que los derechos humanos deben tener en las actividades de las Naciones Unidas. Es muy de lamentar la partida del Sr. van Boven, que militó fielmente por la causa de los derechos humanos en todo el mundo y que se supo ganar la confianza de todos.

11. El representante de la Unión Mundial se limitará a citar los casos más flagrantes de violación de los derechos humanos, que según su organización merecen especialmente la atención de la Comisión.

12. La proclamación del estado de guerra en Polonia ha conmovido la conciencia de los pueblos libres. Desde el punto de vista de la Constitución polaca, que estipula que tales medidas no pueden adoptarse más que en caso de agresión o de amenaza de agresión, esa decisión es ilegal. Si se presenta esa amenaza, el Gobierno polaco debe declarar de qué Estado procede y, en vez de instaurar la ley marcial, debe dirigirse al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La supresión de los sindicatos, las detenciones, los registros, los muertos y los heridos, las limitaciones a la libre circulación, la censura de la correspondencia y del teléfono, el aislamiento de Polonia en relación con el resto del mundo y la falta de información constituyen violaciones flagrantes de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por Polonia, así como de las disposiciones del Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

13. En América Central, en Nicaragua, la Comisión Permanente de Derechos Humanos ha recibido unas 200 denuncias de desaparición de personas. Al Coordinador de esa Comisión, Sr. José E. González, su Gobierno le impidió trasladarse a Ginebra en septiembre de 1981 para exponer la situación ante el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias. A partir de junio-julio de 1981, han aumentado los asesinatos de campesinos acusados de actividades "contrarrevolucionarias" por las fuerzas sandinistas; numerosos miskitos refugiados en un país vecino han sido asesinados. Los miskitos han acusado a los sandinistas de genocidio y esa situación debería ser examinada urgentemente por la Comisión. Por su parte, la Comisión Internacional de Juristas ha denunciado la existencia de miles de presos políticos.

14. En el Paraguay hay que señalar la crueldad de las persecuciones y que un millón de ciudadanos, es decir una tercera parte de la población, hayan sido condenados al exilio. En lo tocante a Cuba, recientemente se han comunicado a la Comisión de Derechos Humanos 185 casos de violaciones de derechos humanos. No representan más que un pequeño porcentaje del número total de personas que, después del éxodo masivo de 1980, han solicitado salir del país, es decir 1.200.000.

15. Las informaciones contenidas en estas denuncias entran perfectamente en el marco de las violaciones de las disposiciones internacionales adoptadas por las Naciones Unidas. Se trata de violaciones de orden económico, social y cultural y de violaciones perpetradas contra los presos, que son sometidos a torturas y a menudo están incomunicados, y a los que se priva de cuidados y de las visitas de sus familiares. Gran número de personas han sido detenidas por razones de discriminación racial y 180.000 niños han sido expulsados de las escuelas con el pretexto de que sus padres querían salir del país.

16. Si pasamos a Africa se constata que la situación actual en Uganda ha adquirido carácter de genocidio, en particular en los distritos situados al oeste del Nilo y en el sur del país, en la región de Buganda. Un millar de personas inocentes, incluso mujeres y niños, han sido asesinadas en estas regiones. En la noche del 22 al 23 de febrero de 1982, fueron atacados por guerrilleros un cuartel de Kampala y otro de Entebe y las fuerzas gubernamentales sufrieron graves pérdidas. En Kampala los guerrilleros instalaron su material en el recinto de la catedral de Rubaga. Más tarde, muchas de las personas que se habían refugiado en la catedral fueron detenidas por los soldados; se desconoce su lugar de detención. El miércoles 24 de febrero, los soldados interrumpieron la ceremonia del Miércoles de Ceniza y los sacerdotes que celebraban la misa fueron detenidos a su vez. Han perdido la vida numerosos civiles inocentes de la región y se han encontrado 14 cadáveres mutilados. Estos acontecimientos demuestran que la situación en Uganda ha empeorado después de las elecciones de 1980.

17. La sangre continúa corriendo en Eritrea debido a la legítima lucha por la libre determinación que libra el pueblo de esa región; en el Africa meridional la tiranía política de Pretoria mantiene a los habitantes en una situación que oscila entre el terror y la esperanza; las agresiones contra los países de primera línea que apoyan a Namibia hacen que existan focos permanentes de sufrimiento y retrasen la llegada de la SWAPO a Windhoek. La crueldad de los diversos regímenes totalitarios ha obligado a exiliarse a cinco millones de africanos.

18. En cuanto a Asia se refiere, el problema de Kampuchea y de los otros países de Indochina no se ha resuelto todavía. Aunque desde hace años se habla de la violación de los derechos humanos en Filipinas, continúa aplicándose el mismo sistema sin que las Naciones Unidas intervengan. Ha aparecido un nuevo problema con las atrocidades cometidas por el régimen instaurado en el Irán, que pretende luchar contra el autoritarismo del régimen precedente. Por último, hay que señalar el caso del Afganistán, insistir en que se retiren las fuerzas extranjeras de ese país y que se restablezcan las libertades fundamentales.

19. Al final de este examen general de la situación, la UIMC sugiere que la Comisión de Derechos Humanos adopta la posición siguiente: en primer lugar, y con carácter inmediato habría que pedir a los gobiernos culpables que pongan remedio rápidamente a las situaciones declaradas ilegales; que liberen a los presos; que permitan a los sindicatos y a las organizaciones sociales y políticas llevar a cabo sus actividades libremente; que restauren la libre circulación de las ideas, de la información, y de las personas; que autoricen a los exiliados a regresar a sus países sin que corran el riesgo de ser perseguidos y que garanticen en todas las escuelas un funcionamiento normal y sin obstáculos. En una segunda fase, se debería proponer a la Asamblea General que crease en la Comisión un grupo de investigación permanente encargado de verificar sobre el terreno, cuando fuese necesario, la situación de las violaciones de derechos humanos y de establecer informes destinados a la Comisión; además, se debería proponer a la Asamblea que asignase a la Comisión la función de mediadora entre el Gobierno y el pueblo en los casos de violaciones flagrantes de los derechos humanos, a fin de establecer un diálogo que permitiera encontrar las soluciones necesarias para garantizar la progresiva normalización de la situación interna de conformidad con la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales y toda la legislación humanitaria de la Organización, incluida la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

20. La Sra. SEIGEL (Consejo Internacional de Mujeres Judías y Organización Internacional de Mujeres Sionistas) dice que las dos organizaciones que representa desean llamar la atención sobre la suerte de 229 familias que, desde hace años, no pueden reunirse en los países de su elección. El Consejo Internacional de Mujeres Judías, que reúne alrededor de un millón de mujeres de 33 países, lleva a cabo un programa integrado de enseñanza, de servicios comunitarios y de acción social, mientras que la Organización Internacional de Mujeres Sionistas que comprende 50 federaciones y 250.000 miembros, se dedica a actividades de protección social en favor de las mujeres, de los niños y de los adolescentes.

21. La Sra. Seigel recuerda que en la URSS una persona que solicita emigrar pierde el empleo y se enfrenta con toda clase de dificultades administrativas: registros domiciliarios, interrogatorios, vejaciones en la escuela, corte del teléfono, etc. Hace falta una gran fuerza moral para soportar las presiones que ejerce el Estado.

22. Desde 1971 están esperando salir de la URSS las personas que se indican a continuación: Havel Abramovich, Josif Begun, Marti Mashpitz, Vladimir Prestin y Emmanuel y Alla Smelyansky, todos de Moscú y Boris Zitscrman, de Riga. La madre de M. Mashpitz salió de la URSS para Israel en 1974 pero, desde entonces, su hijo no ha podido reunirse con ella, a pesar de la promesa del Gobierno. El Sr. Begun ha sido desterrado dos veces a Siberia por haber enseñado hebreo y ahora no puede visitar a su hijo en Moscú ni emigrar a Israel. Las 229 familias que la Sra. Seigel ha mencionado viven en diversas regiones de la URSS y tienen familiares en Israel. Se pueden facilitar sus nombres y direcciones. Hay también otras personas que desean salir de la URSS como lo ha indicado el observador de Israel. En el caso de la familia Essas, los padres esperan en Israel a Ilya y Anya y a sus dos niños de corta edad; Ilya es matemático y trabaja actualmente de guardia nocturno y Anya ha trabajado como ingeniero especialista en acústica, razón por la cual se le impide actualmente salir del país aunque sin duda no está en posesión de ningún secreto importante. En el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Acta Final de Helsinki, la Sra. Seigel pide a la Comisión que ayude a todas estas desgraciadas personas a conseguir permiso para salir de la URSS.

23. El Sr. GRYK (Amnesty International) declara que el tema 12 es un tema central del programa de la Comisión. Actualmente se interna en campos, se tortura, se asesina o se hace desaparecer a muchas personas en el mundo. Las Naciones Unidas, y, más concretamente, la Comisión no pueden pretender ignorar esas violaciones de los derechos humanos sin menoscabar su credibilidad, pero tropiezan con numerosos obstáculos. Figuran en primer lugar los importantes intereses políticos, económicos, militares y estratégicos de los gobiernos. La Carta ha previsto el efecto de estos intereses, puesto que su Artículo 100, que el Sr. Grik cita, trata de asegurar la independencia del Secretario General y de su personal, indispensable para preservar la autoridad moral de la Organización.

24. A menudo, la inacción y las componendas de las Naciones Unidas han decepcionado a Amnesty International, si bien ha observado algunos progresos en los últimos años: se han establecido normas, se han realizado estudios especiales y se han creado mecanismos para frenar los abusos de los gobiernos; se presta ayuda para acelerar el restablecimiento de los derechos humanos en países como Guinea, Uganda y la República Centrafricana, donde los Gobiernos precedentes violaban de forma flagrante esos derechos; se fomentan los acuerdos regionales y las instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos. Los procedimientos especiales de la Comisión son vulnerables, pero han permitido hacer frente a muchas situaciones y deben ser reforzados.

25. Algunos gobiernos tratan de debilitar las normas, los procedimientos y mecanismos de la Comisión sin rechazarlos en sí, sino antes bien declarándose partidarios de ellos esas contradicciones violan el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, los gobiernos invocan el argumento falaz de que las violaciones de los derechos humanos son una cuestión de jurisdicción interna. Se recurre igualmente al argumento de que las organizaciones regionales deben tener prioridad sobre las Naciones Unidas, cuando la verdad es que todos los esfuerzos deben complementarse. El Sr. Gryk recuerda a este respecto que los países latinoamericanos, cuya situación desde el punto de vista de los derechos humanos figura en el programa, han rechazado todas las conclusiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o se han negado a aplicar sus recomendaciones. El reproche de selectividad hecho igualmente por algunos gobiernos es hipócrita: las situaciones de Chile, El Salvador, Bolivia y Guatemala, citadas como ejemplos de esa pretendida selectividad, son en efecto situaciones graves de que debe ocuparse la comunidad internacional.

26. Amnesty International no estudia las situaciones de los derechos humanos en función de consideraciones diplomáticas; esta organización se ha ocupado siempre de casos que verdaderamente merecían atención y ha presentado a las Naciones Unidas informes referentes a todas las regiones del mundo. Aun así, ha sido difícil inscribir en el programa muchas de las situaciones que ha señalado debido a razones que corresponden más bien a factores políticos que a la cuestión de los derechos humanos. Por último, el Sr. Gryt subraya que en caso de violación masiva de los derechos humanos las organizaciones intergubernamentales tienen derecho a plantear cuestiones y a esperar respuestas satisfactorias. Los gobiernos tienen el deber de facilitar datos y tanto los Estados Miembros como los organismos de las Naciones Unidas, y más concretamente la Comisión, tienen el deber de hacerlo comprender así a los gobiernos.

27. El Sr. KNIGHT (Comunidad Internacional Bahá'í) declara que le ha decepcionado profundamente el que en la reunión precedente el representante del Irán optara por deformar los hechos y silenciar las graves violaciones de los derechos humanos de que son víctimas los bahá'íes, violaciones que desde hace tres años el Gobierno iraní pretende ignorar, niega puramente y simplemente o declara sin importancia en el contexto de la situación general del Irán.

28. Los bahá'íes son objeto de una especial persecución, motivada por razones religiosas, que no sufre ninguna otra minoría religiosa en el Irán; se les niega sistemáticamente el derecho a la libertad religiosa, a la educación, al empleo, e incluso a la vida.

29. En el siglo XX, el advenimiento del nacionalismo, que ha sustituido a la religión como cimiento de la sociedad, ha llevado al poder actual a acusar a los bahá'íes de falta de patriotismo y de estar animados por motivos políticos. En una declaración que hizo a la Comisión, el representante del Irán citó el artículo 14 de la Constitución de la República Islámica del Irán que estipula que los musulmanes deben respetar los derechos humanos de los no musulmanes, si bien añadió, según sus propios términos, que esta disposición no se aplicaba a los que conspiraran contra el Islam o contra la República Islámica. Por lo tanto habrá que decretar que los bahá'íes eran enemigos del Islam o de la República Islámica. El representante del Irán acusó igualmente a algunas personalidades de la Savak (policía secreta del Sha y del Gobierno precedente de ser bahá'íes, acusación que la Comunidad Internacional Bahá'í rechaza categóricamente. En efecto, la religión bahá'í condena explícitamente los métodos de los políticos sin escrúpulos y prohíbe toda forma de violencia. el abuelo del antiguo Primer Ministro Mowida era bahá'í, pero él no lo fue jamás, ni ninguno de los ministros del Sha. Los dirigentes de la Savak cuyos nombres se han podido citar no han sido nunca bahá'íes ni han pretendido serlo. Las autoridades iraníes acusaron a un miembro de la Savak de ser bahá'í porque sus padres lo eran; ahora bien, esa religión no se hereda y los individuos deciden libremente profesarla. Los bahá'íes eran también objeto de medidas de represión y de persecución por parte de la Savak. Por lo demás, debe subrayarse que no se trata de pedir un trato particular para los bahá'íes que puedan ser culpables de un crimen. La Comunidad refuta además categóricamente la acusación de que los bahá'íes ocupaban puestos políticos en el Gobierno del Sha, ya que las enseñanzas de la religión bahá'í prohíben la participación en la vida política. La Comunidad Bahá'í expulsó incluso a uno de sus miembros por haber aceptado un puesto en el Gobierno.

30. Las autoridades iraníes continúan negando que la fe bahá'í es una religión, puesto que Mohaumed es el último profeta, y persiguen a los bahá'íes simplemente porque su creencia religiosa difiere de la que profesa la mayoría del país, de religión musulmana.

31. La religión bahá'í no se opone al Islam, para el cual no representa ninguna amenaza, puesto que un bahá'í que denigrase el Islam o cualquier otra religión violaría uno de los principios fundamentales de su religión.
32. Las autoridades iraníes no han podido presentar jamás prueba alguna en apoyo de esas acusaciones falsas contra los bahá'íes. La prueba de que la persecución es de índole religiosa es que en todos los casos en que los bahá'íes han sido acusados de crimen contra el Estado y condenados a muerte, se les ha ofrecido la posibilidad de abjurar y los raros condenados que han aceptado han sido liberados inmediatamente.
33. Todos los miembros del Consejo Nacional que dirige la Comunidad Bahá'í en el Irán fueron detenidos en 1980, después desaparecieron y más recientemente, en diciembre de 1981, sus sucesores fueron detenidos, ejecutados sumariamente y enterrados sin que sus parientes y amigos fuesen informados.
34. El representante del Irán mencionó en la reunión anterior un incidente que se produjo cerca de Chiraz, en el sur del Irán, acusando a los bahá'íes de haber tomado las armas y de haber matado o herido a un centenar de personas. Ahora bien, ese incidente tuvo lugar en 1978, antes de la caída del Sha, y fue organizado por la Savak para desviar la atención de la población que empezaba a apartarse del régimen, según atestiguó en una declaración una de las más altas personalidades religiosas de Chiraz.
35. El Sr. BERKEY (Indian Law Resource Center) se muestra alarmado por las matanzas de indios en Guatemala, imputables al Gobierno en la mayoría de los casos. En Nicaragua las poblaciones indígenas son víctimas de nuevas violaciones de sus derechos. Los problemas empezaron a adquirir gravedad el año pasado, con la detención de los dirigentes de una organización india que más tarde fueron liberados. En agosto de 1981, el Gobierno publicó una declaración de principio en la cual anunciaba su política respecto a la población indígena, política que deniega expresamente a las poblaciones indígenas el derecho sobre las tierras ancestrales que poseen en comunidad. Recientemente, más de 10.000 indios fueron reasentados contra su voluntad por las fuerzas militares en dos vastos campos. Durante esta operación, fueron total o parcialmente destruidas más de 20 aldeas indias. Se señala que unos 1.500 indios han muerto o han desaparecido. El Indian Law Resource Center ha tenido noticia de que algunos indios tuvieron que recorrer más de 300 kilómetros a pie para llegar a los campos; es evidente que el reasentamiento es definitivo. El hecho de que estos indios hayan sido explotados por el Gobierno precedente no puede en ningún caso justificar la violación de los derechos humanos perpetrada por el Gobierno actual.
36. El Indian Law Resource Center lamenta que algunos países exploten el problema de los indios de Nicaragua con fines políticos. Condenar las violaciones de los derechos humanos en un país silenciando o excusando las que se cometen en países vecinos es un insulto al principio de los derechos humanos. La condenación selectiva de las violaciones de los derechos humanos realizada en función de la ideología política del gobierno en causa compromete gravemente los esfuerzos llevados a cabo para alcanzar una solución constructiva. El Indian Law Resource Center se disocia de todos los oportunistas que utilizan la situación en Nicaragua con fines políticos.
37. En repetidas ocasiones el Indian Law Resource Center ha señalado a la atención de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías el grave problema que presenta el derecho a la

propiedad negado a las poblaciones indígenas en todo el continente americano. En muchos países las leyes y las doctrinas jurídicas fundadas en la discriminación racial privan a las naciones y comunidades indias del derecho a la propiedad comunal, modo de propiedad conforme a sus tradiciones y a sus costumbres. En los Estados Unidos, por ejemplo, los derechos de los indios a la propiedad territorial están gravemente amenazados por un proyecto de ley presentado al Congreso, titulado Ancient Indian Land Claims Settlement Act (Ley de 1982 relativa a la reglamentación de las reivindicaciones de las tierras ancestrales indias) que niega categóricamente a los indios el derecho a recuperar las tierras que les fueron expropiadas ilegalmente en los Estados de Nueva York, de Carolina del Sur y de Connecticut; al parecer, se concede únicamente una indemnización simbólica a estos indios. En otras partes, se ha impedido a los sioux entablar un recurso para recuperar las tierras que les habían sido arrebatadas ilegalmente.

38. La discriminación contra las poblaciones indias consagrada en los sistemas jurídicos internos no es en modo alguno peculiar de países que tienen una ideología determinada, debe eliminarse esta discriminación independientemente de toda consideración política.

39. El Sr. DAVIES (Liga contra la Esclavitud Survival International) declara que aunque las violencias y las atrocidades cometidas en Guatemala por el ejército y las fuerzas de seguridad contra la población civil son bien conocidas, no ocurre lo mismo con las causas de esta situación. Estas causas residen en las condiciones sociales que reinan en este país y que han sido denunciadas en muchas ocasiones y calificadas de forma moderna de esclavitud por la Liga contra la Esclavitud. La violencia institucionalizada existe desde hace mucho tiempo en Guatemala y esta situación es imputable al ejército, a las fuerzas de seguridad y a los grupos paramilitares al servicio de los grandes terratenientes. Es lamentable que un elevado número de personas, que descuidan las causas internas de las explosivas situaciones en América Central, pretenden desconocer un pasado cargado de represión social y política, que debe ser único en su género en el mundo contemporáneo, y preconicen una asistencia militar a los gobiernos que son responsables de esta catastrófica situación.

40. La Liga contra la Esclavitud ha presentado al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la esclavitud tres informes referentes a Guatemala en los cuales se describe la situación: medio millón de campesinos indígenas que no poseen tierras, o no las poseen en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades más esenciales, son contratados para trabajar en condiciones inhumanas en las plantaciones de café, de algodón, y de azúcar pertenecientes a una ínfima minoría de privilegiados; los sindicatos rurales son considerados "subversivos"; las autoridades han decretado ilegal la huelga en las plantaciones y toda tentativa de huelga lleva consigo el asesinato despiadado de los dirigentes campesinos e indígenas. Además, se expropia a los indios sus tierras ancestrales y los sacerdotes que salen en su defensa son torturados y asesinados. Hace tres años, más de 100 indios kekchi fueron exterminados por el ejército en la localidad de Panzos cuando trataban de protestar contra la expulsión arbitraria de que eran víctimas. El censo de 1964 demostró que el 2% de la población poseía el 62% de la tierra. En los últimos diez años, la superficie de las tierras destinadas a los cultivos de exportación ha aumentado casi un 50%, mientras que la de las tierras sembradas de cereales básicos ha disminuido fuertemente; aun así, la población rural ha aumentado considerablemente.

41. No es de extrañar, pues, que los indios guatemaltecos recurran a la resistencia armada: hace más de 20 años que el ejército, y los grupos paramilitares al servicio de los grandes terratenientes, las unidades móviles de la policía encargadas de vigilar las propiedades privadas y los guardafronteras se libran a verdaderas matanzas de indios.

42. Acaban de celebrarse elecciones presidenciales en Guatemala y parece que el General Guevara, que probablemente será elegido, perpetuará la tendencia dura que ha prevalecido hasta ahora; es de temer que mientras no se desmantele el aparato militar y policíaco guatemalteco no se pueda esperar ninguna mejora. La Liga contra la Esclavitud pide encarecidamente a las Naciones Unidas que haga todo lo posible para que sea declarado un embargo obligatorio de los suministros de armas y se lleve a cabo inmediatamente una amplia investigación sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, con el fin de presentar un informe circunstanciado a la Comisión de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones.

43. El Sr. RAJKUMAR (Pax Romana) dice que su organización reacciona apasionadamente a las violaciones de los derechos humanos porque para ella los derechos de todos los seres humanos son inalienables y que no es dado sacrificar a ningún ser, en nombre de una colectividad, para preservar la seguridad de un Estado. Hay situaciones ante las que la Iglesia no puede permanecer silenciosa. El Sr. Rajkumar se limitará a hablar de tres países, pero desea afirmar que Pax Romana se preocupa por todas las violaciones de los derechos humanos, cualesquiera que sean las víctimas y los autores.

44. Pax Romana desea ante todo señalar a la atención de la comunidad de las naciones las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Guatemala, donde han desaparecido miembros del Movimiento Pax Romana y luego han sido encontrados muertos. Las fuerzas armadas o la policía, con el apoyo de las autoridades o en colaboración con éstas, han asesinado a sacerdotes, religiosas y a seculares de todos los medios sociales. Pax Romana desea denunciar con la mayor energía el caso del jesuita Padre Pellecer, sometido a presiones físicas y psicológicas para obligarlo a hacer las confesiones que figuran en el anexo del documento E/CN.4/1501. Esa declaración, hecha bajo coacción, revela las razones invocadas por el Gobierno para justificar los crímenes cometidos contra millares de personas en su pretendida lucha contra la subversión. En los 113 días transcurridos entre su secuestro y su intervención en la televisión, las autoridades negaron siempre que el Padre Pellecer estuviera detenido, y luego le impidieron circular libremente. Pax Romana se interroga sobre la lógica de estas violaciones de los derechos humanos, preguntándose qué es lo que está en juego y cuál es la subversión que se pretende ha de ser dominada, porque con gran frecuencia las víctimas son personas inocentes, sumamente pobres que ni siquiera conocen sus derechos. A veces se trata también de personas que intentan ayudar a los demás a enterarse de sus derechos y a defenderlos, lo que no puede ser un crimen. En un comunicado publicado recientemente, los obispos de Guatemala afirmaban que la causa de la violencia en Guatemala no podía reducirse a la acción de los grupos marxistas y subversivos y agregaban, por otra parte, que dicha acción no habría encontrado el menor eco entre la población si ésta no hubiera vivido en la miseria. Las violaciones de los derechos humanos comienzan cuando una población no puede siquiera trabajar para ganarse la vida. No se puede calificar de subversivos a los indigentes que intentan organizarse para hacer que se respeten sus derechos fundamentales. Existe una relación directa entre la injusticia del orden económico internacional y la violación de los derechos humanos, igual que existe un nexo entre la paz y el respeto de los derechos humanos.

45. La situación de El Salvador no carece de puntos de semejanza con la de Guatemala. Los salvadoreños, que no pueden satisfacer sus necesidades más elementales, no se preocupan por las elecciones que se van a organizar en breve; antes piensan en los amigos y familiares suyos que han desaparecido, en las matanzas y en los medios de salir indemne. Es ilusorio querer hacer de una sociedad arcaica y feudal una sociedad democrática celebrando elecciones, y, en este caso la consulta está

sistemáticamente viciada por el fraude y la violencia. En realidad, las fuerzas armadas defienden un régimen fundado en los privilegios y la abundancia para una ínfima minoría, y la indigencia para la mayoría. El ejército se ha valido de la reforma agraria para ocupar zonas rurales y reprimir a elementos que consideraba subversivos.

46. A Pax Romana le preocupa igualmente la situación en Polonia, donde millares de personas han sido privadas de su libertad y ya no pueden ejercer sus derechos sociales, culturales o políticos. La paz y la seguridad de ese país no se hallaban amenazadas por los diez millones de trabajadores que se habían limitado a crear un sindicato y a organizar huelgas pacíficas para reivindicar un aprovisionamiento suficiente de productos alimenticios, mejores condiciones y relaciones laborales y el derecho de recurrir a los grandes medios de información.

47. Pax Romana pide a la Comisión de Derechos Humanos que recurra a todos los medios a su alcance a fin de lograr tres objetivos: primero, que los países poderosos cesen de conceder una asistencia financiera a las minorías que detentan el poder en otros países, lo que les permite seguir violando los derechos fundamentales de la mayoría de la población; segundo, que la opinión pública internacional no se deje engañar por mascaradas como las elecciones de Guatemala y El Salvador, o por la imposición de una ley marcial que pretende salvar a la nación de una guerra civil, como en Polonia; tercero, que se ponga término a la matanza de inocentes en El Salvador y en Guatemala y que todos los elementos presentes se reúnan con el fin de lograr soluciones pacíficas fundadas en principios democráticos al servicio de la justicia.

48. El Sr. LAURIJSEN (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) insiste en las violaciones manifiestas de los derechos sindicales que siguen produciéndose en muchos países. Los informes presentados a la Comisión y las quejas cada vez más numerosas comunicadas al Comité de Libertad Sindical de la OIT prueban que cada vez es más fuerte la represión que se ejerce contra los sindicalistas que luchan por sus derechos económicos y sociales bajo los regímenes totalitarios, tanto al Este como al Oeste.

49. Bolivia representa uno de los casos más tristes del desprecio no sólo de los derechos y de la dignidad del hombre, sino también del valor de la vida humana. En su estudio sobre la situación de los derechos humanos en ese país (E/CN.4/1500 y Add.1), el Enviado Especial de la Comisión, Sr. Gros Espiell, declara que el primer incidente que entrañaba una violación de los derechos humanos se produjo el día del golpe de Estado. Una reunión que se celebraba en los locales de la Central Obrera Boliviana, fue interrumpida por un grupo integrado por personal paramilitar que disparó contra el edificio. Desde que esos sucesos ocurrieron, la situación no ha mejorado. En particular en los distritos mineros, las condiciones de vida y de trabajo son casi inhumanas. Los mineros bolivianos, que siempre han estado en primera línea en la lucha por la democracia y los derechos sindicales, tienen una larga y cruel experiencia de los gobiernos militares. Una delegación de la Federación Internacional de Mineros se trasladó a algunos distritos en noviembre de 1981. Muchas aldeas se encuentran por decir así, en estado de sitio y algunas se parecen a los campos de concentración de la última guerra. Las conclusiones de esa delegación confirman la descripción que hace el Enviado Especial de la Comisión de las condiciones de vida de los mineros y del salvajismo de la represión que se ejerce contra ellos y sus familias. La población vive no sólo atemorizada, sino en condiciones de pobreza y de miseria. Desde 1978, los precios han aumentado el 209%. Cuando los

mineros desaparecen, son desterrados o despedidos, por haber participado en actividades sindicales, sus familias quedan sin recursos ni ayuda oficial. En octubre de 1981, el Gobierno declaró públicamente que los sindicatos quedarían suspendidos; los partidos políticos siguen prohibidos y no se pueden visitar las prisiones; a la mayoría de los presos políticos se los obliga a exiliarse; se los destierra a regiones inhóspitas del país. A raíz de una huelga de mineros, el sindicalista Julio Cossío fue detenido y torturado; murió tras haber sido enviado a un hospital bajo falsa identidad. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres ha emprendido una acción relativa al encarcelamiento y la tortura de otros 14 jefes sindicales. La Comisión de Derechos Humanos debería evitar a estas personas una suerte semejante a la de Julio Cossío.

50. Otra situación trágica es la de Guatemala, donde los asesinatos, las agresiones, las detenciones, las desapariciones, la interrupción de las reuniones sindicales, la ocupación de los locales sindicales y los despidos son cosa corriente para los sindicalistas. Estos hechos los confirman la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos competentes de las Naciones Unidas. El Gobierno, por mala voluntad o incapacidad de adoptar medidas eficaces, es el principal responsable de esa situación; por consiguiente, la comunidad internacional no debe aflojar la presión para que se ponga remedio a esta situación.

51. En otro país de América Latina, la Argentina, a pesar de haberse comprometido en 1981 a poner en armonía la legislación laboral de la Argentina con los convenios internacionales en vigor, el Gobierno continúa aplicando rigurosamente una legislación cuyo objeto es reprimir y dividir el movimiento sindical: el Decreto Nº 9 prohíbe las actividades de los sindicatos independientes y la Ley Nº 21.400 prevé penas de prisión, que pueden ser hasta de diez años para los trabajadores que inciten a la huelga. Tras una huelga iniciada en julio de 1981, en respuesta al llamamiento del sindicato CGT, las autoridades detuvieron a 33 dirigentes sindicales. También se podría ilustrar con muchos ejemplos la opresión que sufren los sindicalistas en el Uruguay, en El Salvador, en el Paraguay, en Haití y en otros países de América Latina.

52. En Marruecos, donde la Constitución nacional reconoce expresamente el derecho de huelga, el 20 de junio de 1981 se organizó una huelga respondiendo al llamamiento de la Confederación Democrática del Trabajo, después de varios intentos infructuosos de los sindicatos para entablar un diálogo constructivo con el Gobierno acerca de sus reivindicaciones relativas al aumento de los salarios, a mejores garantías de empleo y a la aplicación de la escala de salarios. En el curso de las manifestaciones organizadas con ese motivo, la policía abrió el fuego sobre la multitud, matando a decenas de personas. Inmediatamente después, se juzgó y condenó a cierto número de manifestantes a penas de prisión de hasta dos años. El Gobierno se ha negado hasta ahora a que la OIT envíe una misión a Marruecos con el fin de examinar estos graves acontecimientos.

53. En Turquía, la situación es preocupante en extremo. El régimen militar, con el pretexto de la lucha contra el terrorismo, restringe los derechos sindicales. Se estima en 700 u 800 el número de sindicalistas que están detenidos, mientras que 2.500 deben ser juzgados todavía. El fiscal militar ha pedido la pena capital para 52 jefes de la central sindical DİSK. Parece que las torturas son frecuentes y que las autoridades retiran sistemáticamente de los expedientes las pruebas correspondientes. Es legítimo dudar de las buenas intenciones del Gobierno de Turquía

cuando declara que ha comenzado el proceso de democratización y normalización. En efecto, el 5 de febrero último se decidió que las organizaciones que desearan invitar a delegados del extranjero, por ejemplo, para asistir al proceso, deberán obtener previamente una autorización de las autoridades. Además, recientemente fue detenido el abogado de los dirigentes de la Central Sindical DISK.

54. El año pasado, el representante de la Confederación expuso detenidamente la situación en la Unión Soviética, donde las restricciones de la libertad sindical son el único medio de sujetar a los trabajadores y el movimiento obrero en particular. Se ha de mencionar este año otro ejemplo de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos y de los derechos sindicales en un Estado comunista, el de Polonia. En junio de 1981, en la Conferencia General de la OIT, el propio Gobierno de Polonia designó a los dirigentes del Sindicato Solidaridad como representantes legítimos de los trabajadores polacos. Ahora bien, el 13 de diciembre del mismo año, esa organización fue aniquilada por las autoridades, quedando confiscados sus bienes, encarcelados sus dirigentes y muchos de sus miembros, llegándose incluso a matar a algunos de ellos. Los trabajadores que protestaban fueron obligados a volver al trabajo bajo la amenaza de los fusiles. El Gobierno de Polonia pretende que esta cuestión es un asunto interno en el que no debe haber injerencias. Pero las violaciones de los derechos humanos no son un asunto interno; por el contrario, están sujetas a las convenciones y a los pactos internacionales, algunos de los cuales ha firmado Polonia, cuya aplicación deben vigilar órganos como la Comisión de Derechos Humanos. El Gobierno pretende que el Sindicato Solidaridad arruinaba la economía del país e intentaba provocar una guerra civil. Esto es invertir el orden de los factores, porque, en realidad, el sindicato nació debido al caos económico, la injusticia social, el descontento y el hambre del pueblo. El Gobierno dice también que Solidaridad es un movimiento más político que sindical, siendo así que, en realidad, ha tratado con todos los gobiernos que se han sucedido: los del Sr. Cierek; el Sr. Kania y el General Jaruzelski. No hay ninguna justificación para la situación de Polonia. La ley llamada de "abolición", que debería reducir la tirantez, estipula que no se detendrá a nadie por actividades políticas anteriores al 13 de diciembre de 1981. Ahora bien, después de esa fecha, han sido detenidas miles de personas con el pretexto de actividades políticas, siendo así que habían participado en las actividades de los sindicatos u organizado huelgas. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres pide, pues, que se ponga en libertad a todos los sindicalistas detenidos, que quede abolida la ley marcial y que se reanuden las negociaciones con Solidaridad.

55. El Sr. CUELLAR (Pax Christi, Movimiento Internacional Católico pro Paz) recuerda que Pax Christi ha presentado a la Comisión los documentos E/CN.4/1982/NGO/26 y E/CN.4/1982/NGO/27, en que se describen, respectivamente, la situación de los derechos humanos en Guatemala y en El Salvador. Esos documentos fueron redactados en el marco de la misión que Pax Christi envió a Centroamérica del 20 de junio al 22 de julio de 1981. Importa mencionar a este efecto las palabras de Monseñor Bettazzi, quien presidía a los siete delegados europeos enviados sobre el terreno. Declaró: "Reprobamos con justa razón las feroces represalias nazis durante el último conflicto mundial, cuando se mataba a diez rehenes para vengar a un soldado alemán, cuando para castigar acciones de la resistencia o a los presuntos cómplices, se quemaban aldeas enteras y se asesinaba a la población civil. En Centroamérica se reproducen esos hechos, pero las reacciones de la opinión pública mundial son escasas. Se asesina a los habitantes de aldeas enteras, se expulsa a las poblaciones, que se ven obligadas a refugiarse en lugares de acogida improvisados o incluso fuera de las fronteras de la patria (como los salvadoreños en Honduras), siempre bajo el peligro

de nuevos ataques o de nuevas matanzas. Y el mundo contempla la situación casi impasible. Más allá del juicio que se pueda formular sobre la línea política de Guatemala o de El Salvador o sobre la guerrilla, esas represalias que alcanzan a poblaciones enteras y a elementos civiles desarmados constituyen un delito de lesa humanidad. Delito tanto más grave cuanto que va acompañado casi siempre de atrocidades... Deberíamos sentirnos particularmente culpables en nuestra calidad de occidentales..."

56. En El Salvador, la situación se caracteriza por un conflicto interno armado. Desde 1977, el Socorro Jurídico del Arzobispado de San Salvador está encargado de investigar las denuncias que le presentan relativas a violaciones de los derechos fundamentales y de defender, en una perspectiva jurídica y humanitaria, los derechos fundamentales de los salvadoreños. Las informaciones comunicadas por ese organismo son absolutamente dignas de fe y ningún gobierno salvadoreño ha podido probar en el terreno jurídico, desde 1976, la falsedad de las denuncias. Pax Christi ha observado que el Socorro Jurídico, tras de efectuar una investigación objetiva, denuncia violaciones cada vez mayores de los derechos humanos en El Salvador y que siempre ha utilizado los recursos jurídicos internos a fin de que las autoridades judiciales y administrativas de la República de El Salvador procedan a efectuar investigaciones y garanticen la protección de los derechos humanos. Sus esfuerzos han sido infructuosos hasta ahora, porque los órganos ejecutivos y judiciales han adoptado "una actitud generalizada de pasividad e inactividad". Los miembros de la misión de Pax Christi han podido observar por sí mismos que "en la inmensa mayoría de los casos [las violaciones de los derechos humanos son cometidas] por las fuerzas armadas y los grupos paramilitares de extrema derecha, que cooperan estrechamente entre sí" y que la responsabilidad de esas violaciones corresponde a la Junta Cívico-militar. En 1981, fueron asesinadas 12.500 personas es decir, un promedio de 1.040 al mes. Se elimina a todo grupo de la comunidad del que se presume que simpatiza o colabora con los insurgentes. Continúa en vigor el estado de sitio y se han adoptado otras medidas de excepción con una vigencia de varios meses. La Constitución política de El Salvador no autoriza a nadie a violar arbitrariamente el sagrado derecho a la vida. Aún concede menos esa facultad a agentes gubernamentales o a grupos paramilitares. La ley marcial, que habría debido ser un medio de asegurar el orden, se ha transformado en una práctica criminal. En El Salvador, se ejecuta por lo general a las personas detenidas sin juicio previo. Los cadáveres descubiertos en el territorio nacional prueban la barbarie y el salvajismo de los culpables. Incluso los niños son ejecutados.

57. No es propósito de Pax Christi complicar aún más la situación del Gobierno de El Salvador. Sin embargo, dadas las sombrías perspectivas para 1982, esta organización exhorta al Gobierno a respetar el artículo 3 del Convenio de Ginebra relativo a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra y pide a las partes en el conflicto que no se inmiscuyan en las tareas humanitarias de los organismos de asistencia y protección de los derechos humanos y que les permitan el libre acceso a las zonas de conflicto a fin de mitigar los sufrimientos del pueblo salvadoreño. No es efectuando envíos masivos de armas como se asegurará el respeto de los derechos humanos en El Salvador. Por el contrario, al obrar así se aumentará la capacidad de violación de esos derechos. Ninguna intervención extranjera conducirá al respeto de los derechos humanos y a la paz en El Salvador y en Centroamérica. La Comisión de Derechos Humanos tiene el deber, conforme al derecho internacional y por razones humanitarias, de impedir el holocausto del pueblo salvadoreño.

58. La Sra. ESQUIVEL (Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos) recuerda que la finalidad de los movimientos cristianos federados en la FIMIARC es ayudar a los miembros más pobres del mundo rural a conseguir que reconozcan su derecho a la vida, su derecho a organizarse y el de defender su seguridad.

59. Las ejecuciones en masa sin juicio, las torturas, las crucifixiones, las violaciones, los ametrallamientos desde helicópteros, los incendios de casas y de cosechas, son ya una práctica diaria en todas las regiones rurales de Guatemala. Ese programa de exterminio se inició en mayo de 1978 con el asesinato de 119 indios "kekch'es", que defendían sus tierras en los tribunales. Las 600 personas que llegaron a la alcaldía de Panzos para reivindicar sus derechos fueron ametralladas, pero hasta hoy no se ha resuelto ese problema de las tierras ni se ha castigado a los culpables de esa matanza. En 1979, 3.719 campesinos, obreros y empleados fueron ejecutados por el ejército y por las fuerzas de seguridad.

60. En septiembre y noviembre de 1979, el ejército capturó ilegalmente a muchos campesinos indígenas en la región de el Quiché. En diciembre un pelotón del ejército llevó al municipio de Chajul a algunos, con señales claras de torturas diversas. Se convocó entonces a la población para escuchar un discurso y echaron gasolina sobre las víctimas y las quemaron vivas ante el pueblo indignado. Este se volvió entonces contra los soldados que tuvieron que pedir refuerzos. Una delegación indígena se trasladó a la capital después de esta matanza, a pesar de que el 25 de septiembre del mismo año dos de las personas que acompañaban a una delegación de la misma índole fueron asesinadas. Así, la delegación de indios "ixiles" y "quichés" se trasladó a la Embajada de España el 31 de enero de 1980 para pedir que se constituyera una comisión de diplomáticos y de personalidades guatemaltecas encargada de investigar la matanza de Chajul. Al enterarse de esto, el Presidente Lucas García ordenó el ataque de la Embajada y 400 policías y detectives violaron el derecho de asilo diplomático matando a las personas que se encontraban dentro y provocando un incendio que causó la muerte de 39 personas. El Embajador, Máximo Cajal, y un campesino, Gregorio Yujá, fueron rescatados por miembros de la Cruz Roja y llevados a un hospital, pero un comando armado penetró en el hospital y se apoderó del Sr. Yujá, cuyo cadáver, con señales de tortura, fue encontrado cerca de la Ciudad Universitaria. Las personas de la Cruz Roja que defendieron al Embajador se vieron obligadas a salir del país; en cuanto al Embajador de España, tuvo que refugiarse en la Embajada de los Estados Unidos y salió del país aún no restablecido de las heridas y quemaduras. Desde esa fecha, el ejército ha realizado más de 50 matanzas de ese género en varias aldeas, entre ellas las de Coyá, donde los campesinos, después de haber intentado oponerse a las violencias del ejército fueron ametrallados por aviones AT 37B y helicópteros. Esos aparatos bombardearon la iglesia de la aldea, las casas y la población, causando la muerte de 200 a 300 campesinos, cuyos cadáveres fueron despedazados por los soldados con sus machetes. Todas estas matanzas han sido realizadas bajo el mando de los Generales Aníbal Guevara y Benedicto Lucas García.

61. La Iglesia, cuyos miembros en su mayor parte comparten la vida de las clases más pobres de la población urbana o rural, se ha convertido en una iglesia perseguida y mártir que testimonia la causa de la justicia. Fueron asesinados millares de catequistas, cuatro pastores, dos sacerdotes italianos, tres españoles, tres norteamericanos, tres guatemaltecos, un misionero norteamericano, un canadiense y un español. Desapareció un sacerdote filipino. Fueron liberados un sacerdote belga y un guatemalteco con la condición de que se callaran, pero el sacristán que les acompañaba fue asesinado. El Padre Luis Eduardo Pellecer ha sufrido un lavado de cerebro, el Padre Juan Pérez Alonso ha desaparecido y dos religiosas fueron liberadas con la condición de que dijeran que la guerrilla las había secuestrado.

62. El Gobierno y las fuerzas de seguridad guatemalteca han violado sistemáticamente todos los derechos humanos, en particular el derecho que tiene el pueblo a existir y a conservar en paz la posesión de la tierra y el derecho a elegir

representantes, porque la única finalidad de las elecciones del 7 de marzo ha sido mantener la dictadura militar. Se ha suprimido el derecho a la organización sindical, haciendo desaparecer a más de 70 dirigentes sindicales en los dos últimos años. Se ha violado el derecho a la libre expresión del pensamiento con el asesinato de 39 periodistas y la expulsión indirecta de 60 más en tres años. Se ha obstaculizado el derecho que tiene el pueblo a defenderse en los tribunales con la eliminación de 58 abogados u otras personas relacionadas con la administración de justicia. Se ha violado el derecho a la educación mediante el asesinato de varios maestros de escuela en presencia de sus alumnos, y de 78 profesores de universidad así como bombardeando y destruyendo cinco centros universitarios.

63. En semejante situación, la Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos pide encarecidamente a la Comisión que apruebe una resolución condenatoria del régimen militar de Guatemala y que nombre un relator para investigar los casos de violación.

64. La Sra. GARCIA-VILAS (Federación Internacional de Derechos Humanos) declara que la Federación de la que es Vicepresidenta ha organizado en 1981 misiones de observación en El Salvador y en Guatemala, a fin de observar la situación de los derechos humanos en esos países y constatar la exactitud de las informaciones proporcionadas por organismos independientes tales como la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador y de la Organización Justicia y Paz de Guatemala.

65. La Federación está profundamente preocupada por las violaciones graves, masivas y persistentes de los derechos humanos en El Salvador imputables a las fuerzas regulares y paramilitares, confirmadas por el Relator Especial en su informe. Es más inquietante aún observar que el aumento del número de estas violaciones está en relación directa con la ayuda militar proporcionada al Gobierno de El Salvador. Por ejemplo, desde 1979 hasta 1981, ese Gobierno recibió armamento por valor de 41,2 millones de dólares y en el mismo período fueron asesinadas 30.719 personas no combatientes. Desde principios de 1982, el número de víctimas asciende ya a 1.012 y cabe preguntarse cuántas personas más morirán a causa de los 82 millones de dólares de ayuda militar aprobados para El Salvador, que éste debe recibir en 1982.

66. Desde 1979 hasta la fecha, se han desarrollado nuevas técnicas de tortura cada vez más refinadas y crueles. La Sra. García-Vilas ha visto con sus propios ojos muchos cuerpos de hombres, mujeres y niños que han sufrido torturas. Ha sido testigo del ataque a manifestantes civiles refugiados en iglesias por fuerzas gubernamentales de uniforme y de civil, y su propia casa ha sido atacada en forma similar y casi destruida. Estos actos están orientados por una política de terror aplicada por medio del exterminio masivo. La detención y la desaparición ulterior de toda persona sospechosa de no apoyar a la Junta constituyen una práctica institucionalizada. Estos crímenes se ejecutan con toda impunidad y se legalizan por la ley marcial y el estado de sitio, prorrogado mes a mes desde el 6 de marzo de 1980 (y renovado hace poco por un período que va más allá de la fecha de las elecciones) aduciendo razones de seguridad nacional, de pacificación y de respeto de la democracia.

67. Esa violación sistemática de los derechos fundamentales del pueblo obliga a éste a recurrir a la legítima defensa y al derecho a la insurrección, reconocido en el artículo 7 de la propia Constitución de El Salvador, artículo también invocado el 15 de octubre de 1979 para justificar el golpe de Estado. Los documentos de la Iglesia, desde San Agustín y Santo Tomás, consideran también moralmente válido el alzamiento de los pueblos contra las tiranías opresoras cuando se han agotado los medios pacíficos.

68. La situación que vive El Salvador está provocando el desplazamiento de sus hogares de miles de familias que se refugian en Honduras donde están sujetas a la persecución, captura y asesinato por sectores de fuerzas hondureñas y ejército y cuerpos de seguridad salvadoreños. Por ejemplo, 17 refugiados cristianos salvadoreños, capturados el 22 de abril del año pasado en Honduras por las fuerzas de seguridad de ese país se encuentran actualmente detenidos en los locales del primer batallón de infantería, cerca de Tegucigalpa. El 23 de febrero de 1982, tropas salvadoreñas invadieron el campamento de La Virtud, en Honduras, agrediendo a los refugiados. Hay que rendir homenaje en cambio a la población y al Gobierno de Nicaragua, que ofrecen ayuda efectiva a los refugiados salvadoreños y respetan sus derechos de refugiados, no obstante las dificultades con que tropieza el país en su obra de reconstrucción.

69. En el plano de los derechos sindicales, se ha de recordar que entre 1980 y 1981 fueron asesinados en El Salvador 2.858 obreros, que 15 dirigentes sindicales se encuentran encarcelados desde hace dos años y que centenares de obreros han sido capturados y han desaparecido. La Junta salvadoreña ha promulgado varios decretos disolviendo sindicatos, liquidando el derecho de huelga, e impidiendo el libre ejercicio de las libertades sindicales. Por otra parte, en Guatemala, han sido asesinados más de 70 dirigentes sindicales, según la información proporcionada por la Organización Justicia y Paz.

70. Monseñor Romero, Arzobispo de San Salvador, fue asesinado por haber defendido los derechos humanos del pueblo salvadoreño. Además, el juez que investigaba dicho asesinato sufrió un atentado. Un militar salvadoreño entregó al Embajador de los Estados Unidos documentación que probaba la responsabilidad del Alcalde de San Salvador, Sr. D'Abuissou, y de un cierto número de personas en ese asesinato. Esa documentación fue entregada a una comisión del Senado de los Estados Unidos. El Alcalde aparece ahora como máximo dirigente de un partido político legalizado que participa en la contienda electoral. Por ello, es extraño escuchar expresiones elogiosas sobre Monseñor Romero en boca de portavoces del Gobierno salvadoreño.

71. Por las mismas razones, se ha asesinado a dos miembros de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, y otro está detenido sin juicio desde el 4 de diciembre. Irma Flaquer, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, fue asesinada. La Sra. Alaide Foppa, escritora y humanista, fue capturada y ha desaparecido. Un militar guatemalteco ha afirmado después que su cadáver apareció entre varios guerrilleros muertos en enero último. Se ha asesinado también a un centenar de mujeres indígenas. En Guatemala y en El Salvador, las víctimas pertenecen, en su mayor parte, a la población civil no combatiente. Así, pues, más de 13.000 personas perdieron la vida en 1981 en Guatemala, entre ellas nueve miembros de la Organización Justicia y Paz.

72. Todo lo anterior lleva a preguntarse si la ayuda en armas y asesores militares a esos gobiernos responsables de tantas violaciones de los derechos humanos es la forma más eficaz de contribuir al respeto de esos derechos, y si la lucha para vivir y escoger su destino se ha convertido en un delito de subversión.

73. La Comisión de Derechos Humanos de El Salvador ha sido víctima de la represión, pero también ha recibido reconocimiento internacional y ha sido propuesta para el Premio Nobel de la Paz en 1981 y en 1982. La Sra. Esquivel y sus compañeros no ignoran que se exponen a ser detenidos o asesinados tras la intervención que está haciendo ante la Comisión. Sin embargo, continuarán sus actividades para restablecer

el derecho a la vida y a la libertad, conscientes de luchar por una causa justa y por un noble ideal, el de los derechos humanos, de la libre determinación de los pueblos y de la paz.

74. La Sra. GRAF (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) recuerda que el pueblo guatemalteco ha opuesto siempre su voluntad de libre determinación a las diversas expropiaciones coloniales o económicas. Ahora bien, las represiones y las matanzas que ha conocido en el curso de la historia se reproducen ahora. Esas violencias y esos asesinatos colectivos no dejan de guardar relación con la voluntad de algunas Potencias económicas internacionales y de una pequeña minoría nacional de explotar en provecho propio tierras fértiles y un subsuelo rico en recursos minerales. Los abundantes testimonios directos, y los de la prensa, coinciden en calificar de delitos graves de lesa humanidad las represalias que se ejercen contra poblaciones civiles desarmadas y las atrocidades cometidas incluso contra niños pequeños. Toda la responsabilidad de esta matanza deliberada recae sobre el Gobierno de Guatemala, que asegura la impunidad de las bandas armadas de extrema derecha. Las poblaciones aterrorizadas se hallan privadas de todo recurso jurídico o inmediatamente amenazadas si intentan ejercer su derecho de legítima defensa. Son objeto de una represión masiva y organizada que constituye una violación de sus derechos fundamentales reconocidas en la Declaración universal de los derechos de los pueblos adoptada en Argel en 1976, en particular su derecho a la existencia, su derecho a la libre determinación política y sus derechos económicos y culturales.

75. La represión física contra los campesinos y los obreros, los dirigentes sindicales, los miembros de las iglesias cristianas, los universitarios y los periodistas traducen la voluntad de imponer al pueblo una reorganización económica que no tendrá en cuenta ni su apego a su tierra ni sus tradiciones.

76. Los asesinatos masivos y sistemáticos cometidos por las fuerzas armadas y de policía en un clima de terror constituyen un verdadero genocidio. Ese poder "ilegítimo", ya que impide la libre determinación política, ejerce más una ocupación del país que un papel de protección interior. Sólo el fin del régimen de terror impuesto al pueblo permitiría proceder a verdaderas elecciones, porque las que actualmente se organizan no persiguen otra finalidad que adormecer la opinión pública mundial y, por consiguiente, carecen de valor. Como ha declarado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las ejecuciones y las desapariciones ilegales han creado una psicosis de terror que, en la práctica, ha comprometido el ejercicio de la mayor parte de los derechos proclamados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

77. La Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos desea que la Comisión continúe observando la evolución de la situación en Guatemala, que recuerde al Gobierno de Guatemala las graves preocupaciones de la comunidad internacional en cuanto a la situación de los derechos humanos en el país y que haga difundir lo más ampliamente posible las informaciones que permitan dar a conocer con toda claridad la lucha del pueblo guatemalteco. Por su parte, la Liga hará cuanto esté a su alcance para manifestar al pueblo guatemalteco su solidaridad en su lucha legítima, conforme al artículo 30 de la Declaración universal de los derechos de los pueblos, según el cual el restablecimiento de los derechos fundamentales de un pueblo es un deber de todos los miembros de la comunidad internacional.

78. El Sr. MARTINEZ (Argentina), ejerciendo su derecho a contestar, recuerda que el representante de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres ha hecho alusión, hablando de la Argentina, a un caso concreto de detención de sindicalistas tras una huelga de protesta en junio de 1981. Ahora bien, ese caso ha sido tratado con el N° 1067 por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, que ha adoptado al respecto una decisión definitiva sin que dicha Confederación haya hecho ningún comentario sobre este particular. Por consiguiente, el Sr. Martínez considera que este caso está definitivamente terminado y que no debía haberse traído ante la Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.